**Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes,de Enero del 2023 a Diciembre del 2023 para el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Contenido**

[Introducción. 3](#_Toc1479664)

[1. Integración de la Comisión Edilicia. 3](#_Toc1479665)

[2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. 3](#_Toc1479666)

[2.1. Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y puntos legislativos. 5](#_Toc1479667)

[3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. 6](#_Toc1479668)

[4. Plan de Trabajo de la Comision 2023 7](#_Toc1479669)

[4.1. Objetivo General. 7](#_Toc1479670)

[4.2. Objetivos Específicos. 7](#_Toc1479671)

[4.3 Líneas de acción.](#_Toc1479672) 8

[4.4. Metas.](#_Toc1479673) 9

[4.5. Cronograma. 9](#_Toc1479674)

# 

# Introducción.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el orden de Gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro Municipio, los Ayuntamientos deben funcionar mediante Comisiones Edilicias.

La denominación de la Comisión Edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el capítulo XII, artículo 92, fracción XXVII.

En ese sentido, es el Reglamento Municipal antes citado, el que dá vida y establece sus funciones a la presente **Comisión Edilicia de Defensa de Niños Niñas y Adolescentes,** dichas atribuciones generales y específicas de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaría de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

En ese sentido, se presenta el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia que corresponde al periodo comprendido entre 01 de Enero del año 2023 y el 31 de diciembre del año 2023.

# 1. Integración de la Comisión Edilicia.

La Comisión Edilicia de **Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** se encuentra integrada por 04 Regidores de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **1.- José Luis Salazar Martínez** | **Síndico Presidente** |
| **2.- Roberto Gerardo Albarrán Magaña** | **Regidor Vocal** |
| **3.- Anabel Ávila Martínez** | **Regidora Vocal** |
| **4.- Ana Rosa Loza Agraz** | **Regidora Vocal** |

# 2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Defensa Niños, Niñas y Adolescentes de conformidad con el artículo 120 fracciones de la I a la IX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque son las siguientes:

1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a las familias, niños, niñas y adolescentes en el municipio;
2. Proponer las políticas, lineamientos, criterios para la protección y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio,
3. Asegurar un compromiso sobre los recursos y análisis de los presupuestos dedicados a la niñez y juventud
4. Evaluar los trabajos y programas de las dependencias municipales orientados a la atención, esparcimiento y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque ,
5. Asegurar una recopilación de información y un seguimiento adecuado sobre el estado de la niñez y la juventud para velar por el ejercicio de sus derechos;
6. Establecer un trabajo de sensibilización para la niñez y juventud apoyar y tener comunicación permanente con OSC’s y demás representantes de los diversos sectores sociales, de organizaciones para la atención a niños, niñas y jóvenes de grupos vulnerables, de organizaciones internacionales para la infancia y la juventud que sean necesarios, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan, directa o indirectamente, una mejor atención a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes en el municipio,
7. Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y jóvenes;
8. Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para la prevención, protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra los niños, niñas y jóvenes en todo los ámbitos como el familiar, escolar, comunitario, social, económico, político; y
9. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales generen espacios e infraestructura que pueda ser utilizada por los niños, niñas y jóvenes.

## 2.1. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

Las atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, son las siguientes:

1. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión.
2. Convocar por escrito o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.
3. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
4. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento.
5. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión.
6. Entregar a la Secretaria del Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse.
7. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.
8. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso.
9. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos.
10. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside.
11. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión.
12. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

# 3**. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes**.

En el capítulo XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque referente a la presentación de iniciativas, el artículo 142 establece que la facultad de presentar iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta.

Y que de conformidad al artículo 145 del mismo reglamento, manifiesta que las iniciativas tanto de Ordenamiento, como de disposiciones administrativas, circulares o acuerdos, pueden ser, para Turnos a Comisión y de Aprobación Directa.

Ya elaboradas cualquiera de las dos maneras y debidamente firmadas, se envían vía oficio a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agende para el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo que corresponde a la Iniciativa de Aprobación Directa, ya listada en la convocatoria para el Pleno se somete a votación, se le asigna un Número de Acuerdo y queda concluida.

En el caso de la Iniciativa de Turno a Comisión, una vez sometida a la votación de Pleno y asignada para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, se le asigna un Número de Acuerdo y se notifica al Presidente de dicha comisión por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad al artículo 153 del multicitado Reglamento.

Se realiza el estudio y análisis del asunto encomendado solicitando las opiniones técnicas y documentos necesarios y se elabora el dictamen respetivo tal y como lo prevé los artículos 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Se cita con 48 horas de anticipación a la Comisión de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, mediante convocatoria por escrito estableciendo, día, hora, lugar y el orden del día a desahogar.

Ya en el desarrollo de la Sesión de la Comisión se somete a votación de los Ediles integrantes, se recaban las firmas respectivas. Una vez recabadas las firmas, se entregan a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agenden y se enliste en la sesión de Pleno que corresponda.

Enlistados los asuntos a tratar en la Sesión de Pleno en la convocatoria para su lectura, en su caso debate y aprobación del Dictamen correspondiente, se someten para su aprobación o rechazo del proyecto del dictamen correspondiente, concluida la votación, y en la elaboración del acta correspondiente tal como se enumeró en la convocatoria, se les asigna un Número de Acuerdo y según el asunto desahogado, y se envía para su publicación en la Gaceta Municipal y se concluye.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes considera en el presente Plan de Trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales como de los específicos dentro del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

# 

# **4. Plan de Trabajo 2023**.

## 

## 4.1. Objetivo General.

*El Objetivo General de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes para el Ayuntamiento 2023 será proponer, dictaminar y elaborar iniciativas, así como lineamientos, compromisos para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

## 4.2. Objetivos Específicos

***4.2.1.-*** *Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyecto de dictamen. Así como participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno del Ayuntamiento.*

***4.2.2.-*** *Proponer Iniciativas en la Materia, con el Propósito de eficientar las políticas y lineamientos para la defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes de este Municipio.*

## 

## 4.3 Líneas de acción.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico** | **Línea de Acción** |
| *4.3.1 Establecer la Agenda con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las Sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen, todo ellos relacionado con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | 4.3.1.1. Presentar iniciativas al Pleno del Ayuntamiento Constitucional.  4.3.1.2. Se solicitan las opiniones técnicas dependiendo la materia de estudio a las dependencias correspondientes según sea su naturaleza.  4.3.1.3. Se realizaran mesas de trabajo con dependencias en la materia, tanto municipales como Estatales  4.3.1.4 Se citara a los integrantes de la Comisión y en su caso coadyuvantes a las sesiones para Dictaminar en Comisión Edilicia.  4.3.1.5. Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Municipal. |
| *4.3.2 Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno del Ayuntamiento.* | 4.3.2.1. Asistir a las sesiones de las Comisiones Edilicias en las que las Comisión de la Defensa de los Niños, niñas y adolescentes sea coadyuvante.  Elaborar un estudio y análisis de las iniciativas a dictaminar. |

## 

## 4.4. Metas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico** | **Metas.** |
| *4.4.1****.-*** *Establecer la Agenda, con bases en los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, respecto a la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes de este Municipio.* | *4.4.1.1 Cumplir con las disposiciones que marca el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y a su vez elaborar el proyecto de dictamen. Analizar y contar con políticas publicas dedicadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes.* |
| *4.4.2 Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno del Ayuntamiento.* | *4.4.2.1 Revisar los proyectos de dictámenes propuestos.* |

## 

## 4.5. Cronograma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Especifico** | **Línea de Acción** | Cronograma: |
| *4.5.1.- Establece Agenda con base en los turnos a Comisión realizados por el Pleno, Convocando a las Sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar dictamen.* | 4.5.1.1. Realizar sesiones de la comisión, para revisar asuntos relacionados a la protección de los niños, niñas y adolescentes.  4.5.1.2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.  4.5.1.3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa.  4.5.1.4. Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. | **Una sesión por mes**  **Las veces que sean necesarias.**  **Una sesión por mes**  **Las veces que se soliciten** |

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**Síndico Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ.**

**VOCAL**